

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE PLANIFICACION
 Y COOPERACION

REF. Aprueba bases generales para
 ejecución del Proyecto Iniciativa
 Científica Millennium

División Jurídica
 PFS
 Bases Milenio 2002

MINISTERIO DE PLANIFICACION
 Y COOPERACION
 - 8 ABR 2002
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N°: _____

83

SANTIAGO, 18 FEB 2002

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 151 de 1999, de esta Secretaría de Estado, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; el Decreto Supremo N° 514, de 1999, del Ministerio de Hacienda, que autoriza la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiamiento y ejecución por parte del Ministerio de Planificación y Cooperación del "Proyecto Iniciativa Científica Millennium"; el Decreto Supremo N° 434, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 514 de fecha 26 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1999, se autorizó la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, y en el cual se designó como unidad ejecutora al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Que por Decreto N° 151, de fecha 18 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de 27 de julio de 1999, se creó la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, destinada a asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten al fomento de las capacidades de investigación científica; la realización de investigaciones; a la preparación de científicos jóvenes en la investigación práctica y a la diseminación de nuevos conocimientos científicos mediante programas educativos y de extensión.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO _____



Que del convenio de crédito suscrito para el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, forma parte el Manual de Operaciones como documento integrante del mismo.

Que dentro del Manual de Operaciones mencionado anteriormente, se dispone que la Secretaría Ejecutiva del Programa referido preparará proformas de las bases del concurso de proyectos, las cuales serán remitidas al BIRF para su aprobación y enviadas a la Contraloría General de la República para su aprobación nacional oficial.

Que el BIRF ha dado su aprobación a las Bases del Concurso presentadas para asignar los proyectos del año 2002, para el financiamiento de núcleos científicos milenio, a través del gerente del proyecto en cuestión.

DECRETO

1º APRUEBANSE las siguientes Bases Generales para el Concurso de Proyectos 2002 para el Financiamiento de Núcleos Científicos Milenio.

"BASES GENERALES CONCURSO DE PROYECTOS 2002 NÚCLEOS CIENTÍFICOS ICM

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Proyecto:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, los montos solicitados y la propuesta técnica.
Se distinguen dos tipos de proyectos: Perfiles Preliminares de Proyectos y Proyectos Definitivos, que serán requeridos de presentar de acuerdo a lo descrito en estas bases.
- 1.2. **Núcleo Científico:** Corresponde a un proyecto en que participa un Investigador Responsable, dos ó más investigadores asociados claves y un número mayor de investigadores jóvenes, estudiantes de postgrado o postdoctorantes.
- 1.3. **Investigador Responsable:** Corresponde a la persona encargada y responsable del proyecto. Debe ser un investigador científico con una trayectoria en investigación científica promisoria respaldada por publicaciones y por, a lo menos, el reconocimiento de la comunidad científica nacional. El Investigador Responsable tiene que tener capacidad de dirigir proyectos de investigación científica.
- 1.4. **Investigador Asociado Clave:** Corresponde a un investigador con una destacada trayectoria en investigación científica respaldada por publicaciones y por, a lo menos, el reconocimiento de la comunidad científica nacional.



